

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

5849

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, del Director de Patrimonio Cultural, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Ley de Archivos de Euskadi.*

Según se establece en el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, «Las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública».

La aprobación del Proyecto de Ley mencionado afectará, fundamentalmente, a las Administraciones Públicas en tanto que se regulan los documentos públicos y sus sistemas de administración de archivos, pero también a los particulares por tratar la materia de patrimonio documental y derecho de acceso a la documentación.

Aunque en el proceso de elaboración del Proyecto ha participado la Asociación Vasca de Profesionales de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación (ALDEE), asociación que representa a los ciudadanos afectados y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, y, por ello, no sería preciso el trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, se considera aconsejable que se realice, dada la premura de tiempo con la que el grupo de trabajo redactor del Proyecto hubo de realizar su trabajo.

Por otra parte, el carácter de la disposición, al regular materias relacionadas con los derechos y obligaciones de los titulares del patrimonio documental y el derecho de acceso a los archivos públicos por parte de los particulares, hace aconsejable someter la norma a información pública.

De conformidad con lo expuesto,

### RESUELVO:

1.– Someter a trámite de audiencia e información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el Proyecto de Ley de Archivos por el que se regulan los documentos públicos, sus sistemas de administración y archivos, el Sistema de Archivos de Euskadi, el Archivo Histórico Nacional y el Sistema de Archivos de la Administración General, así como lo relativo al patrimonio documental y al derecho de acceso a la documentación.

2.– El expediente del Proyecto de Ley de Archivos de Euskadi podrá ser consultado por las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que pudieran resultar afectadas en su interés legítimo, en la Dirección de Patrimonio Cultural sita en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, CP: 01010 de Vitoria-Gasteiz, teléfono 945 01 94 70, pudiendo presentarse en el plazo señalado las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2011.

El Director de Patrimonio Cultural,  
JOSÉ LUIS IPARRAGUIRRE MÚGICA.